

*Para la Superintendencia
de Compañías*

RESOLUCION No. 525-IC-83

44

CÉSAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución No. 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 30 de Mayo de 1983 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, la compañía anónima denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." aumenta su capital y reforma sus estatutos;

QUE el 27 de Junio de 1983 el señor Paul Gregg en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía presentó en este Despacho una solicitud pidiendo que se apruebe el aumento de capital y la reforma de estatutos constantes de la escritura pública referida, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

QUE el capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su 99,94% mediante la capitalización de la reserva legal y del superavit proveniente de revalorización de activos, tal como consta de la propia escritura y del Informe de Inspección No. 219-IC-83 de 6 de Julio de 1983; y,

QUE según consta del Informe No. 144 de 27 de Junio de 1983 presentado por el Departamento Legal, la escritura pública referida cumple con los requisitos de Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A."; aumento que se realiza en la suma de doscientos setenta y nueve millones de sucres (\$ 279'000.000,00), con lo cual el capital social asciende a ochocientos ochenta y seis millones (\$ 886'000.000,00) de sucres, dividido en ochocientos ochenta y seis mil (886.000) acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, todo de conformidad con el contenido de la escritura pública otorgada por la compañía el 30 de Mayo de 1983 ante el Notario Segundo de este Cantón.

SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Inscriba en el Registro a su cargo, tanto la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada

.../.

por la compañía denominado "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A." el 30 de Mayo de 1983 ante el Notario Segundo del Cantón - Cuenca, como la presente Resolución aprobatoria;

B) Que al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía "ECUADORIAN RUBBER COMPANY C.A." - hoy "Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A." - , registrada con el No. 23 el 16 de Agosto de 1955, anote que mediante esta Resolución se ha aprobado el aumento de capital a la suma de -- \$ 886.000.000,00 y la reforma de estatutos constante de la escritura pública celebrada por la compañía ante el Notario Segundo de este Cantón el 30 de Mayo de 1983; y,

C) Que en las copias de la escritura y Resolución que se acompaña sienta la correspondiente razón del cumplimiento - de lo mandado.

TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, anote al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." celebrada el 30 de Mayo de 1983, - que mediante esta Resolución se han aprobado la reforma de estatutos y el aumento de capital constantes de la misma.

El señor Notario pondrá en las copias de la escritura que se acompaña la correspondiente razón acerca del cumplimiento de lo mandado.

CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "ECUADORIAN RUBBER COMPANY C.A." - hoy "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." - , celebrada el 31 de Julio de 1955, que mediante esta Resolución se ha aprobado el aumento de capital a \$ 886.000.000,00 y la reforma de estatutos constantes de la escritura pública celebrada por la compañía el 30 de Mayo de 1983 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca.

El señor Notario sentará en las copias de la escritura que se acompaña la correspondiente razón acerca del cumplimiento de lo mandado.

QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, un extracto de la escritura materia de esta Resolución con la razón de su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

SEPTIMO.- DISPONER que de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Resolución 940 publicada en el Registro Oficial No. 925 de 6 de Noviembre de 1975 y por lo establecido en el Art. 3 de la Resolución 199-A publicada en el Registro Oficial No. 473 de 18 de Abril de 1983, los inversionistas extranjeros The General Tire International Company, General Tire and Rubber Company y A.M. Byers, procedan -

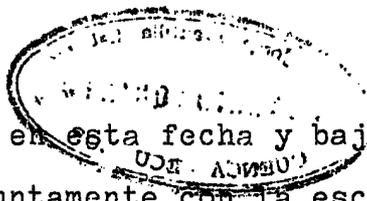
el Registro en el Banco Central del Ecuador de la reinversión aprobada. Copia de dicho Registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de esta Resolución en el Registro Mercantil.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a catorce de Julio de mil novecientos ochenta y tres.

Dr. César Torral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ECC/.

NOTARIO SEGUNDO
RUBÉN VINTIMILLA BRAVO



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 129 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. Escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.".- Además se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 18 de JULIO DE 1.983.-

Emilio Cisneros
DR. EMILIO CISNEROS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

Razón : He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.
Cuenca, julio 18 de 1983.

A. Ontiveros
Notario



DOY FE: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, a 18 de Julio de 1983.

J. Mantilla Estévez



Dr. Jorge Mantilla Estévez
NOTARIO PÚBLICO

